

CONCÓN, 17 NOV 2020

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.
4. Las resoluciones N°10 y N°18 de la Contraloría General de la Republica.
5. Decreto Presupuestario N°55 de fecha 24.12.19 en donde aprueba Presupuesto año 2020.
6. Considerando la contingencia que ha ocasionado la pandemia COVID-19, y teniendo presente que para cubrir la de demanda de nuestra comunidad de aquellos usuarios que se encuentran en cuarentena, se debió replantear nuestra programación de los talleres anuales, previo análisis de cada naturaleza de taller, y las características de los usuarios, la accesibilidad a los dispositivos tecnológicos, y por sobre todo, la importancia de continuar ofreciendo estos espacios de esparcimiento y recreación para nuestra comuna.
7. Ordinario N°1.504, de fecha 15 de septiembre de 2020, con providencia alcaldicia, donde se solicita autorizar la contratación de monitores de talleres, quienes realizarán presentaciones audiovisuales en sus respectivas disciplinas, denominadas "cápsulas", las que serán editadas por el equipo de Prensa municipal con las correspondientes normas gráficas institucionales y dispuestas en las redes sociales oficiales de la Municipalidad (Facebook e Instagram).
8. Que, a través de la Oficina de Juventud, se impartirá el Taller de Danza K-POP, desde el periodo comprendido desde el 21 de septiembre hasta el 21 de diciembre de 2020.
9. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°52, de fecha 29 de septiembre de 2020, emitido por la Jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, contrato en calidad de Honorarios, a la Srta. **MARIA ROJAS TORRES, RU** para prestar el servicio de **MONITORA DE TALLER DE DANZA K-POP**, mediante presentaciones audiovisuales denominadas "Capsulas", las cuáles serán dispuestas en las redes sociales oficiales de la Municipalidad, desde el 21 de septiembre de 2020 al 21 de diciembre de 2020, por 04 capsulas mensuales, con un valor por hora de \$15.406, equivalente a un monto mensual total de \$61.624 impuestos incluidos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto impútese al Subtítulo 21 04 004 "OFICINA DE JUVENTUD".
5. **NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE**



SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MEG/NG/cvc
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- INTERESADO.
- SIAPER.



OSCAR GUIMARTE GONZÁLEZ

ALCALDE		
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado